DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2022

CLAVE: TEM001228
FOLIO TRÁMITE: 722.277

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALVARADO PEREZ OSWALDO EZEQUIEL
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

JUGUETES MC 1499168

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

IMPORTE: $465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:08 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
SABADO	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ALVARADO PEREZ OSWALDO EZEQUIEL

Gobierno de TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venc frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanci del panteón, templos, centros y avenidas.